FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.66004102026 DE 2026

INFORME PERIODICO , No 1

1. Datos generales

Período del informe 30/01/2025 HASTA 30/06/2026		Número de contrato/convenio: 66004102026	
Tipo de contrato/convenio: APORTES		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: 30/01/2026	
Valor **Inicial** del contrato/convenio	2.750.800.000	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 30/01/2026	
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 30/06/2026	
Objeto:	Fortalecer las capacidades de familias y comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	LUZ ELENA QUINTERO LARGO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	30/01/2026 30/06/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NA
Otros supervisores **(*)**	NA	Cargos de otros supervisores	NA

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL RISARALDA - ACIRR	Cédula o NIT:	901013815-0	
Dirección:				
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARCO FIDEL GUASAVARE DREGAMA	Correo electrónico:	acirrfinanciera@gmail.com	acirr2026@hotmail.com linaheno1925@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	9.817.040	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	4/02/2026			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	30/01/2026	Fecha de terminación inicial:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	9/02/2026	Fecha expedición R.P.:	30/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/01/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 2.750.800.000,00**

Aporte ICBF $ 2.750.800.000,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 82.524.000,00

No. de CDP:	34026	Fecha CDP:	27/01/2026	Valor de CDP:	$ 2.750.800.000,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	40826	Fecha RP:	30/01/2026	Valor de RP:	$ 2.750.800.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 2.750.800.000

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 34026 DE FECHA 27/01/2026 expedido por un valor de _ DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.750.800.000)
Para todos los efectos legales, el número de desembolsos y porcentaje de recursos en cada uno, para contratos que tengan una duración menor o igual a cinco (5) meses serán discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO.	40%	$1.100.320.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	HASTA 30 %	$825.240.000
TERCERO DESEMBOLSO	30%	$825.240.000

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
MARZO	**18/03/2026**	**1.100.320.000**	ARCHIVO DESEMBOLSO 1 ACIRR	
ABRIL	**26/05/2026**	**825.240.000**	ARCHIVO DESEMBOLSO 2 ACIRR	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
89930526	1.100.320.000	27/03/2026	88926		OPP MARZO 2026
192042926	825.240.000	29/05/2026	40826		OPP MAYO 2026
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.750.800.000,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.750.800.000,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 82.524.000,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.833.324.000,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.750.800.000,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 82.524.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.925.560.000,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.925.560.000,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.925.560.000,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 825.240.000,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 82.524.000,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	No Aplica
Estado de los recursos a liberar:	No Aplica
Saldos pendientes por pagar	No Aplica
Estado de los recursos reintegrados:	No Aplica
Compensación por sanción impuesta al contratista	No Aplica

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	3344101273294	0	2/02/2026	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND			0	2/02/2029	30/06/2029
CALIDAD DEL SERVICIO			0	2/02/2026	31/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		3340101089525	0	2/02/2026	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				
EJE DE CALIDAD	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o de saber propio, experiencia y reconocimiento comunitario (sabedores/as Mayores/as), para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Acta de Inducción adelantada por parte de la UEP, dirigida al talento humano vicnulado pata la prestación del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	Por parte de la UEP se adelanto socialización de la plataforma institucional del ICBF, donde se incluyo SIGE.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	Para este periodo de seguimiento, el servicio se encuentra en la etapa de ejecución.		
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	La UEP establece acciones de mejora con relación al componente técnico, en atención a requerimiento por presuntos incumplimientos de algunas clausulas contractuales.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Por parte de la UEP se dispone de procedimiento para el tratamiento de las PQRS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
Eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Por parte de la UEP se presenta certificación de cumplimiento de Asuntos correspondientes a la seguridad de la Información.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio	SI	La UEP presenta el formato de compromiso de confidencialidad firmado.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	La UEP suscribio la autorización de tratamiento de datos personales.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	N/A	A la fecha no se han reportado eventos relacionados con esta obligación contractual.		
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Por parte de la UEP se dispone de plan de atención para incidentes de seguridad de la Información.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, con pertinencia cultural y territorial, documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Dentro del Comité Técnico Operativo para Segundo desembolso, se adelanta seguimiento a la Matriz de Riesgo, para lo cual no se identifican materialización de los riesgos establecidos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	Documentos socilaizado en el primer comité tecnico operativo, por parte de las profesionales del ICBF y aprobado por parte de la UEP..
2.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Durante el espacio de inducción al talento humano, la UEP socializo las clausulas SIGE. Como evidencia de lo anterior se carga en la ruta digital las actas de estos espacios.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
3.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, respetando los sistemas propios de cuidado en los casos en donde aplique	SI	En la verificación documental del talento humano, presnetada por la UEP se encontro el certificado medico para cada una de las personas vinculadas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con pertinencia cultural y territorial	SI	Por parte de la UEP se tiene proyectado estategias de atención ante eventos relacionados con esta obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	

Eje Ambiental:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique.	SI	Por parte de la UEP se certifica el cumplimiento de esta obligación contractual.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Por parte de la UEP se certifica el cumplimiento de esta obligación contractual.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Dentro del acta del primer comité tecnico operativo se registra el cumplimiento de los parametros y objeto del contrato de aportes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Dentro del acta del primer comité tecnico operativo se registra el cumplimiento de los parametros y objeto del contrato de aportes. Para lo anterior se portan los soportes de las actividades realizadas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Propuesta metodologica aprobada previo a la apertura del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
4. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Para este periodo de seguimiento, desde el equipo de supervisión se establecieron dos requerimientos por presuntos incumplimientos, para algunas obligaciones desde el componente técnico y financiero.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
5. Participar en todas las reuniones a las que el ICBFel convoque relacionadas con la ejecución del contrato., de igual forma Asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana	SI	Actas de reunión donde se evindencia la participación de la UEP en los diferentes espacios a los cuales han sido convocados.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	Se presentan soportes de actas de reuniones, con listado de asistencia y registro fotografico.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Suministrar la información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor(a).	**SI**	Para este periodo de seguimiento, desde el equipo de supervisión se establecieron dos requerimientos por presuntos incumplimientos, para algunas obligaciones desde el componente técnico y financiero.		
7. Cumplir con las orientaciones de buen trato y antirracismo con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	**SI**	A la fecha no se han reportado eventos o situaciones relacionada con la materialización de maltrato, discriminació.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente o aquel que haga sus veces. Ningún funcionario o colaborador podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa y escrita de las partes.	**SI**	Registros fotográficos registrados en actas, levantados para la elaboración de elementos de Identificación, para lo cual han dado cumplimiento a la directriz de la imagen corporativa.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
9. Resguardar la documentación en medio físico y/o digital, generada durante la ejecución del contrato de aporte; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.	**SI**	Carpeta digital creada para el cargue de información producida durante la ejecución del presente contrato.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Certificación donde el operador asume el compormiso de reserva de la informaicón.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
11. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Informe financiero para segundo desembolso, donde se presnetaron los entregables establecidos para este momento de ejecución del contrato.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
12. Obrar de manera transparente y corresponsable con las comunidades y el ICBF garantizando practicas éticas de cuidado y relacionamiento. Así mismo, actuar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento presentada por parte de la UEP.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
13. Cumplir con los lineamientos y procesos definidos por el ICBF para el manejo y administración de los recursos asignados por el ICBF para la ejecución del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento presentada por parte de la UEP.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
14. Efectuar el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Planillas y certificacion de pago al talento humano vinculado.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
15. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, atendiendo la normatividad especial étnica y campesina.	**SI**	Planillas de pago de SSS del talento humano.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en la ficha de condiciones técnicas.	**SI**	Presentación de matri de riesgos y actas de actividades relalizadas por los equipos base.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los archivos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**N/A**	A la fecha no se han dado acciones o eventos relacionadas con esta obligación.		
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Certificación de cumplimiento presentada por parte de la UEP.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Desarrollar la propuesta metodológica prevista en la guía del servicio Tejiendo Interculturalidad para la construcción del Plan de Tejido comunitario y la propuesta financiera desagregada recogiendo las situaciones que afectan el buen vivir y los sabres propios para afrontarlas.	**SI**	Actas y evidencias de actividades que evidencian el desarrollo de la Propuesta Metodológica.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2. Desarrollar y dar cumplimiento estricto a las actividades previstas en la propuesta comunitaria contratada, según el cronograma aprobado por la supervisión.	**SI**	Actas y evidencias de actividades que evidencian el desarrollo de la Propuesta Metodológica y cronogramas de actividades.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
3. Entregar al supervisor(a) del contrato, los informes técnicos y financieros según el cronograma acordado en el comité técnico operativo.	**SI**	Para este periodo del contrato de aportes, la UEP presenta informes que evidenciaron la ejecución presupuestal y tecnica.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
4. Obligaciones relativas a la contratación del talento humano requerido para la implementación de la propuesta comunitaria.	**SI**	Matriz del talento humano, donde se presenta la información del personal vinculado para el desarrollo del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
4.1 Diseñar e implementar un proceso de selección y la formalización de la contratación del talento humano de acuerdo con el perfil, objeto, obligaciones contractuales y las particularidades culturales de la comunidad a acompañar, de acuerdo con la propuesta comunitaria contratada. No existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF, ni con el personal contratado por este.	**SI**	Matriz del talento humano, donde se presenta la información del personal vinculado para el desarrollo del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4.2 Presentar para la revisión y verificación del supervisor(a) del contrato una matriz que relacione los datos del talento humano de los equipos base y talento humano administrativo, así como sus hojas de vida con soportes en medio digital o físico.	**SI**	Por parte de la UEP se presenta la matriz del talento humano, con toda la información requerida de cada uno de los profesionales y y personal vinculado.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
4.3 Garantizar que la totalidad del talento humano contratado no está incurso en inhabilidades jurídicas y/o administrativas, procesos o sancionatorios por violencias basadas en género, investigaciones o procesos por corrupción, por malos manejos de recursos públicos, inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, o cualquier otra inhabilidad desde los sistemas propios de las comunidades, entre otros.	**SI**	Dentro de la documentación presentada de cada persona vinculada se adjunto certificados de Antecedentes, certificado de Inhabilidades y Medidas correctivas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4.4 Realizar la afiliación a la ARL del personal que se vincule para la ejecución del contrato, considerando el marco jurídico especial en Colombia para las comunidades étnicos y campesinas.	**SI**	Dentro de la Documentación presentada digitalmente, por parte de la UEP, se adjunto el certificado de afiliación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
4.5 Presentar al Comité Técnico Operativo y supervisor del contrato para revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan, teniendo en cuenta las obligaciones relacionadas a la selección y contratación del talento humano.	**N/A**	Dentro del termino de ejecución del contrato, no se han reportado novedades del talento humano.		
4.6 Garantizar el cubrimiento, cuando se requiera, los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano a las comunidades para el cumplimiento de las actividades previstas en la propuesta comunitaria contratada.	**SI**	Faturas y ordenes de pago de gastos de traslado de los profesionales que hacen presencia en los municipios donde se presta el servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4.7 Proveer los elementos de identificación al talento humano, según la propuesta comunitaria contratada, y acogiendo las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.	**SI**	Si bien se adelantó requerimiento por no entrega total de elementos de identificación a algunos profesionales, a la fecha de eleboración del presente informe, la UEP subsano este incumplimiento.		
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 5.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad, sus documentos anexos y aquellos lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que se requieran para la correcta implementación del servicio.	**SI**	Actas de jornada de Inducción, presentación de la propuesta metodológica y socialización de Clausulas SIGE. Igualmente para respuesta a requerimiento, desde la UEP se generaron espacios adicionales de fortalecimiento técnico.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
5.2 Garantizar la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico.	**SI**	Actas de jornada de Inducción, presnetación de la propuesta metodológica y socialización de Clausulas SIGE, siendo esta la unica accion de Fortalecimiento técnico realizada con el talento humano.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
6. Obligaciones relativas a la verificación de documentos básicos para garantía de derechos: 6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, otros integrantes de la familia en situación de vulnerabilidad, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, y realizar el reporte correspondiente a la supervisión de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad.	**SI**	Para este periodo de ejecución se adelanto requerimiento al contrato por presunta no activación de Rutas de Atención, el cual fue atendido por parte de la UEP, con la debida implemnetación de actuaciones que conllevaron a la garaita de derechos identificados como vulnerados.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
6.2 Aplicar los instrumentos y formatos que hacen parte de la Guía Operativa del Servicio para el reporte del cumplimiento de las actividades que se realicen con las comunidades y familias.	**SI**	Para el segundo desembolso la UEP presentó reportes y registro de Información en plataformas establecidas para el servicio, asi como tambien actas y soportes de actividades realizadas en las comunidades atendidas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
7. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad.	**SI**	Actas de reuniones y encuentros donde se evidencia la disposición de espacios, que centan con condiciones seguras para los asistentes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
8. Entregar los productos y soportes de cumplimiento de las obligaciones y actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de ejecución que son requisitos para los desembolsos, así como los soportes que den cumplimiento de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión - SIGE de acuerdo con la ejecución del contrato.	**SI**	Si bien se adelantó requerimiento por no entrega total de elementos de identificación a algunos profesionales, a la fecha de eleboración del presente informe, la UEP subsano este incumplimiento.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
9. Reportar los cambios y novedades que se presenten durante la ejecución de la propuesta comunitaria, los cuales, deben ser sustentados en debida forma en los Comités Técnicos Operativos y avalados por el supervisor. Los cambios en cronograma y las actividades programadas deben ser informados oportunamente por medio oficial al Supervisor del contrato, exceptuando los casos fortuitos y fuerza mayor.	**SI**	A tráves de correo electrónico, la UEP reportó los cambios o novedades presentadas durante la prestación del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
10. Certificar la disponibilidad y el uso de los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento realizado la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.	**SI**	Certificación presentada por parte de la UEP.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
11. Garantizar el registro y la actualización de la información en la plataforma y los sistemas de información que disponga el ICBF, incluyendo las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.	**SI**	Para este segundo desembolso la UEP reporto el porcentaje de resgistro en CUENTAME requerido. Formato de Seguimiento.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410206%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	

12. Concertar con las autoridades tradiciones y líderes de las comunidades, una ruta de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.	**N/A**	El soporte para esta obligación aplica para el tercer desembolso.		
13. Elaborar y presentar al Supervisor los informes técnicos parcial y final que den cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.	**SI**	Para este corte de ejecución del contrato, el operador presente los informes técnicos, por cada una de las comunidades atendidas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
14. Elaborar un informe financiero final que contenga todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta comunitaria y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor(a) del contrato. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.	**N/A**	Para este corte el servicio se encuentra en la etapa de ejecución.		
15.Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**	Polizas de Garantia de ejecucion del contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e	Ademas de reposar en la carpeta digital del ocntrato, igualmente se encuentran en la plataforma SECOP II.
16. Disponer de los elementos y espacios necesarios para la correcta realización de las actividades previstas en la propuesta comunitaria contratada.	**SI**	En actas se evidencia que los equipos base han contado con espacios adecuados para la realización de las actividades.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e	
17. Llevar la contabilidad separada, que permita verificar la ejecución de los recursos asignados a la propuesta comunitaria contratada, y que soporta los informes financieros que deberán presentarse mensualmente durante los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes de ejecución de los recursos aportados por el ICBF y la contrapartida, según las normas y procedimientos legalmente establecidos.	**SI**	En el informe dinanciero presentado se logro evidenciar la ejecución presupuestal exclusiva y por separado, de los recursos asignados para la prestación del Servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
18. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo de la Dirección Regional para la entrega al ICBF de los archivos físicos y digitales con la información de las familias y comunidades generados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la Política de Cero Papel.	**SI**	Plataforma CUENTAME y seguimientos. Donde se logra evidenciar que la UEP ha presnetado la informaicón que se ha requerido.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	Registros igualmente evidenciados en la Plataforma CUENTAME.
19. Permitir que la información generada durante la ejecución del contrato pueda ser utilizada por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con la autorización de las direcciones nacionales y regionales; salvo aquellas que estén protegidas en el marco de la autonomía de las comunidades étnicas y/o campesinas, y para las cuales se requiere su autorización.	**N/A**	Hasta la fecha no se han dado solicitudes relacionadas con esta obligación contractual.		
20. Garantizar el uso correcto de la información cuando involucre niñas, niños y adolescentes, en cuyo caso se requiere la autorización informada y consentida de los padres o representantes legales	**SI**	Acta de reunión de Inducción, donde se solializo las clausulas SIGE, en especial la relacionada con la seguridad de la información. Esta actividad seria el avance, de acuerdo al termino de ejecución.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
21. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte. Los rendimientos financieros que generen deberán ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional, evento que debe cumplirse hasta la fecha en que se cierre o cancele la cuenta destinada para este fin. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Nota: Durante la ejecución del contrato, y en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si la Unidad Ejecutora Propia se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta de ahorros. La información correspondiente será suministrada por el supervisor, quien indicará si la Unidad Ejecutora Propia está o no obligada a abrir una nueva cuenta de ahorros. Si la supervisión no manifiesta la solicitud de cambio, se continuará utilizando la cuenta de ahorros existente.	**SI**	Cargue de certificación de cuenta maestra, exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la prestación del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
22. Remitir a la supervisión del contrato, copia del documento donde conste la operación de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otra, que se causea favor de la entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora Propia en el marco del Comité Técnico Operativo. La consignación que sustenta esta operación debe realizarse únicamente en la cuenta del ICBF, previa información a la supervisión del contrato.	**N/A**	A la hecha no se han reportado situaciones relacionadas con esta obligación contractual.		
23. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.	**N/A**	A la hecha no se han reportado situaciones relacionadas con esta obligación contractual.		
24. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: 24.1 Habeas Data: Realizar entrega de la información de familias vinculadas al servicio y permitir el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.	**SI**	Acta de reunión de Inducción, donde se solializo las clausulas SIGE, en especial la relacionada con la seguridad de la información. Esta actividad seria el avance, de acuerdo al termino de ejecución.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
24.2 Uso de la Información: Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada.	**SI**	Acta de reunión de Inducción, donde se solializo las clausulas SIGE, en especial la relacionada con la seguridad de la información. Esta actividad seria el avance, de acuerdo al termino de ejecución.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
24.3 Distribución de la Información: Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el servicio tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se acompañen en el Servicio Tejiendo Interculturalidad. Nota: Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	**SI**	Acta de reunión de Inducción, donde se solializo las clausulas SIGE, en especial la relacionada con la seguridad de la información. Esta actividad seria el avance, de acuerdo al termino de ejecución.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
25. Informar al ICBF y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	**N/A**	A la hecha no se han reportado situaciones relacionadas con esta obligación contractual.		
26. Designar por escrito dos representantes de la UEP (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico y un delegado por parte de la comunidad como representante para el control social con el fin de que hagan parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.	**SI**	Oficios de delegación tanto de la Dirección Regional de ICBF como tambien de la Unidad Ejecutora Propia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
27. Entregar al supervisor del contrato y presentar al Comité Técnico Operativo según el cronograma acordado en el primer Comité Técnico Operativo toda la información y soportes de cumplimiento que se requiera para la autorización de los desembolsos	**SI**	Por parte de la Unidad Ejecutora Propia se presentó entregables requeridos para el Primer desembolso.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
28. Entregar al supervisor(a) del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.	**N/A**	El contrato se encuentra en etapa de Implementación.		
29. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso a las comunidades y/o territorios donde se desarrollen actividades que hacen parte de la propuesta comunitaria.	**SI**	Actas de visita realizadas por parte del equipo de supervisión.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	

30. Presentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo para la aprobación de gastos e ingresos, en el Formato Presupuesto que corresponde.	**SI**	Acta de aprobación, presnetada por la UEP en Comité para ser aprobada.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
31. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos destinados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales Nota: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar contra entrega y en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	**SI**	Por parte de la UEP se presentaron los formatos y certificaciones, que según las particularidades del servicio, son los soportes autorizados para evidenciar el cumplimiento de esta obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
32. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	**N/A**	A la fecha no se han presentado situaciones relacionas con esta obligación.		
33. El Representantes Legal de la Organización de base propia deberá certificar junto con las autoridades tradicionales y políticas de los pueblos étnicos y campesinos que disponen de un Sistema de cuidado propio que garantiza la seguridad, bienestar y buen vivir de los vinculados contractualmente en sus equipos base que permite su protección física y espiritual. Este certificado es un entregable para acceder al primer desembolso	**SI**	Certificación firmada por el represnetante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Regional de Risaralda.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE APLICAR)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
34. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Unidad Ejecutora Propia recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	A través de correo electrónico, la EUP el personal designado para la custodia, entrega y diligenciamiento de formatos relacionados con el manejo de los AAVN. Esta pendiente el reporte de la Ubicación del punto de Almacenamiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
35. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	La UEP presneta listados y registro fotográfico de la entrega de los AAVN a las comunidades atendidas en el presnete contrato.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
36. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	Por parte de la UEP se adjunta el formato establecido para control de inventarios y entregas de AAVN.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
37. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	**SI**	A la fecha la UEP ha asumio adecuadamente la entrega de los AAVN a las familias participantes en el servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
38. Recibir y atender las recomendaciones y asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**SI**	Acta de Fortalecimiento técnico sobre procedimiento de AAVN, orientada por el ICBF.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
39. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF	**SI**	Actas de espacios deorientación para la adecuada utilización del AAVN		
40. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	A la fecha del presente informe no se ha realizado entrega de AAVN.		
41. Realizar al ICBF el pago del valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	A la fecha del presente informe no se ha realizado entrega de AAVN.		
42. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF u otras interventorías relacionadas con la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de estas visitas e interventorías.	**N/A**	A la fecha del presente informe no se ha realizado entrega de AAVN.		
43. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora Propia deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	El contrato se encuentra en etapa de Ejecución.		
OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELAVANCIA O IMPACTO:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Prestar el servicio objeto del presente contrato de manera ininterrumpida, para familias étnicas o campesinas en el o los municipios de acuerdo con la propuesta comunitaria contratada, la cual hace parte integral del presente contrato.	**SI**	Actas de actividades y acciones en el marco de la propuesta metodológica para el servicio de T.I	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
2.Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de los honorarios o salarios y prestaciones sociales, de forma oportuna del talento humano contratado, lo mismo que los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	**SI**	Matriz del talento humano, donde se presenta la información del personal vinculado para el desarrollo del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
3. Asegurar la prestación del servicio de manera que no implique riesgos ni suponga vulneración de los derechos de los beneficiarios del servicio público de bienestar familiar.	**SI**	Actas que evidencian el desarrollo de actividades que no contemplan riesgos o eventos de vulneración para sus participantes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
4. Garantizar la idoneidad ética y jurídica del talento humano contratado, especialmente que no esté incurso en procesos de inhabilidades administrativas, penales, disciplinarias y/o relacionadas con violencias basadas en género, racismo y corrupción	**SI**	La UEP presentó certificaciones de antecedentes del personal relacionado en la tabla del talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
5. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición definido en la propuesta comunitaria contratada, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Servicio, sus documentos anexos y orientaciones adicionales de la Dirección de Familias y Comunidades	**SI**	A la fecha se verifica que el en la propuesta metodológica se tiene contemplado el componente de Alimentación y Nutrición.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
6. Apoyar mediante la vigilancia comunitaria la identificación de posibles casos de desnutrición aguda moderada o severa, especialmente en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la ruta de remisión al sistema general de salud. Esta obligación se deberá realizar en articulación con el Centro Zonal o Dirección Regional.	**N/A**	Esta evidencia aplica para el tercer desembolso. Igualmente la UEP esta atenta a activar las acciones necesarias en caso que se presente un caso relacionado con esta obligación contractual.		
7. Garantizar la entrega de los alimentos cumpliendo con los criterios de calidad y los tiempos estipulados en el presente contrato y sus anexos	**SI**	Listado de entrega y registro fotográfico de las entregas de los AAVN.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
8. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF para garantizar su conservación y uso.	**SI**	Correo electrónico donde se reporta el lugar que se dispone para el almacenamiento y custodia del AAVN.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/luz_quintero_icbf_gov_co/Documents/2026/CTO%206600410202 6%20ACIRR?csf=1&web=1&e=CuPX6d	
9. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	A la fecha, la UEP no ha reportado ificultades con la aplicación del procedimiento con el AAVN.		
10. Activar las rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente, persona gestante o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento a las acciones y procesos respecto a los casos reportados durante la vigencia de este contrato.	**N/A**	A la fecha no se han reportado eventos relacionados con esta obligación contractual.		

11. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción, maltrato, discriminación o exclusión del contratista, dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	**SI**	A la fecha no se han identificado que adecten el adecuado desarrollo del servicio.		

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las clausulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 28 de junio del 2026

Firma

LUZ ELENA QUINTERO LARGO
Cargo Supervisora PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma

JUAN FELIPE ANGEL LOAIZA
Cargo Legalizador de cuentas ENLACE SUPERVISION FAMILIAS Y COMUNIDADES

Firma

GLORIA STELLA ESCARPETA MENA
Cargo Revisor Técnico ENLACE ETNICO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012